



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	024
Proceso	Pertenencia
Demandante	María Edilma Ciro Gómez y José Manuel Castaño Salgado
Demandado	Manuel De Jesús Castaño Suaza
Radicado	05756 40 89 001 2023 00411 00
Decisión	Inadmita demanda

Examinada la presente demanda, advierte el Despacho que la misma debe ser inadmitida por lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que en el hecho tercero se afirma que el inmueble objeto de usucapión era del padre del señor José Manuel Castaño Salgado, deberá la parte actora aclarar si se hace referencia al demandado, señor Manuel De Jesús Castaño Suaza. En caso afirmativo, indicará si conoce el lugar de notificaciones de este.

Para cumplir con los requerimientos del Despacho, la parte actora cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, conforme lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del P.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de pertenencia promovida por el señor José Manuel Castaño Salgado y la señora María Edilma Ciro Gómez, en contra del señor Manuel De Jesús Castaño Suaza y terceros indeterminados, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Atendiendo lo estipulado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se concede un término de cinco (05) días para que se dé cumplimiento a lo exigido en la parte considerativa, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. Wilmar Andrés Aguilar Escobar, portador de la T.P. N° 176.779 del C. S. de la J. para actuar en representación de la parte actora, conforme el poder que le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 002 fijado el día 23 del mes de enero del año 2024, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Teléfono 86918

ajudicial.gov.co

